**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
**(I.N.C.)**
**COMITÉ DE EVALUACIÓN**

# CARTA INTERNA C.E. Nº 133/10

A : **Abog. MARIA LUCY MEDINA**, Gerente
Unidad Operativa de Contratación

DE : **Econ. JORGE SAMUDIO**, Miembro
Comité de Evaluación (CE)

FECHA : 03-Diciembre-2010

REFERENCIA : Remitir Informe de Evaluación.-

Me dirijo a Ud. a los efectos de remitir el Informe del Comité de Evaluación Nº 56/10, correspondiente a la Contratación Directa_CD Nº 17/10 para la contratación del ***"Servicio de Reparación y Mantenimiento de Vehículos Livianos"***. Asimismo, le remito adjunto a la presente siete (7) carpetas conteniendo:

- los antecedentes originales del proceso señalado (1 carpeta)
- y los documentos y ofertas originales de las siguientes firmas comerciales:
  - GL Chapería y Pintura de Gustavo López (1 carpeta).
  - Repuestos & Automecánica de Justo Molas (1 carpeta).
  - Servicio Integral del Automotor de Gladis Moreno (1 carpeta).
  - Ingeniería Civil y Arquitectura (1 carpeta).
  - MyR Ingeniería de Sergio Mendoza (1 carpeta).
  - Gilco Par S.R.L. (1 carpeta)

Atentamente.-

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

COMITÉ DE EVALUACIÓN

# CONTRATACIÓN DIRECTA-CD N° 17/2010 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS".

## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 56/10

| | | |
|---|---|---|
| **A** | : | **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** |
| **DE** | : | **COMITÉ DE EVALUACIÓN** |
| **FECHA** | : | **03 DE DICIEMBRE DE 2010** |

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la Institución por Resolución PR N° 1030/09, PR N° 1078/09 y PR N° 923/10, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de Contratación Directa N° 17/10 para la contratación del **"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS"**, integrada por: Econ. José Hugo Núñez (Gerente Financiero); Abog. Eulogio Mariño (Gerente Administrativo); Ing. Claudio Montiel (Gerente Industrial); Ing. Alfredo Medina (Gerente Técnico); Abog. Ana Galeano (Asesoría Legal) y Econ. Jorge Samudio, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

### 1- CONSIDERACIONES GENERALES

**Que**, se comprueba que el día lunes 20 de setiembre de 2010 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas y Técnicas de las siguientes firmas, que presentaron sus propuestas: **GL CHAPERIA Y PINTURA de GUSTAVO D. LÓPEZ C., REPUESTOS & AUTOMECANICA de JUSTO PASTOR MOLAS, SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de GLADYS MORENO CABALLERO, IINGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A. (ICASA), M y R INGENIERIA de SERGIO A. MENDOZA B. y GILCO – PAR S.R.L.**

Forma parte del presente documento el Acta N° 47/10 de Apertura de Sobres, el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 36/10 y el informe de la Asesoría Legal de la I.N.C. (Dictamen N° 193/10).

### 2- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta_Invitación del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por **Item y Abastecimiento Simultáneo.**

### 2.1 PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

**Que,** se verificó el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplen con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En este sentido, el dictamen de la Asesoría Legal de la Institución concluye: "En su aspecto estrictamente legal, la documentación de las firmas oferentes **GL CHAPERIA Y PINTURA de GUSTAVO D. LÓPEZ C., REPUESTOS & AUTOMECANICA de JUSTO PASTOR MOLAS, SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de GLADYS MORENO CABALLERO, INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A. y MYR INGENIERIA de SERGIO A.**

Abog. Eulogio Mariño Ros
Gerente Administrativo

Econ. José Hugo Núñez A.
Gerente Financiero
I.N.C.

Gerente Industrial
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Abog. Ana María Galeano M.
Asesoría Legal
Comité de Evaluación

**MENDOZA B. y GILCO – PAR S.R.L.** ofrecen observaciones de carácter formal, que pueden ser subsanados, en caso de resultar adjudicados y con anterioridad a la firma del contrato, debiendo presentar los documentos legales requeridos y señalados en cada caso en particular, en virtud a lo dispuesto en el Art. 59 del Dto. N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Con respecto a los Oferentes Unipersonales que no han presentado **Matricula de Comerciante**, esta Asesoría Legal considera pertinente solicitar su presentación en la etapa de evaluación de Ofertas o con anterioridad a la Firma del Contrato, en caso de ser adjudicados; en virtud a los términos del Art. 11 de la Ley 1034/83 "Del Comerciante", que establece que: "Son obligatorios del comerciante: a) Someterse a las formalidades establecidas por la ley de mercantil en los actos que realice; b) Inscribir en el Registro Público de Comercio su matrícula y los documentos que la ley exige…", en concordancia con el Art. 13 del mismo cuerpo legal que expresa que: "La inscripción de la matricula del comerciante hará presumir su calidad de tal para todo los efectos legales, desde la fecha que se hubiere efectuado.

Que, sobre este mismo punto, es importante recordar los señalado en el artículo 34° de la Ley 2051/03 Procedimiento – Contratación Directa: "…las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar."

En cuanto a la documentación de la firma oferente: M&R INGENIERÍA de SERGIO MENDOZA, ofrece una observación de carácter sustancial que de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en las bases del presente llamado, teniendo en cuenta que la nota de presentación de la oferta no se adecua al formulario estándar proveído por esta Convocante en la Carta de Invitación, no han especificado que el porcentaje de Garantía de Mantenimiento de oferta es sobre el valor total de la misma.

A mérito de cuanto antecede, la firma oferente **MYR INGENIERÍA DE SERGIO MENDOZA**, no cumple con las condiciones legales estipuladas en las Condiciones del Presente llamado, y en Leyes y Decretos que regulan la materia, incurriendo por tanto en **una causal de descalificación** de conformidad a lo dispuesto en los Art. 60 inc 2) y 58 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

**2.2- CONSIDERACIONES ESPECIALES**

Atendiendo al tiempo transcurrido desde la fecha de apertura de sobres y al plazo de validez de oferta cuya vigencia ya expiraba se solicitó a las empresas oferentes prorrogar, Nota mediante, el periodo de validez de las ofertas hasta el 20 de diciembre del corriente año, recibiendo la confirmación correspondiente en tiempo y forma de tres oferentes.

A la vez, se les solicitó aclaración con respecto a sus formularios de ofertas, indicando Marca, Especificaciones Técnicas y Mano de Obra discriminado por cada ítem para realizar una mejor evaluación de las respectivas ofertas.

Las firmas **GL CHAPERIA Y PINTURA de GUSTAVO D. LÓPEZ C.** y **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de GLADYS MORENO CABALLERO no han contestado razón por la cual sus respectivas ofertas no son consideradas para la evaluación posterior.**

Econ. José Hugo Núñez A.
Gerente Administrativo
I. N. C.

Eulogio A. Mariño Ros
Gerente Administrativo
I.N.C.

Ing. Gerente Técnico
I.N.C.

Ing. Gerente Industrial
I.N.C.

Econ.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Abog.
Asesoría Legal
Comité de Evaluación

**2.3- PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS**

**Que,** posteriormente, las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados fueron agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haberse efectuado las correcciones aritméticas que fueron necesarias. Se adjunta asimismo al presente informe el Cuadro Comparativo de Precios N° 36/10.

Seguidamente se seleccionó provisoriamente a las ofertas con los precios más bajos como las ofertas evaluadas como las más bajas.

**2.4- PARECER SOBRE LAS OFERTAS TECNICAS**

**Que,** posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analizó en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cumpliendo las firmas calificadass con todo ello.

**3- CONSIDERACIONES FINALES**

Considerando que el Sistema de Adjudicación es por Item y Abastecimiento Simultáneo se organizaron las ofertas por Vehículos, estableciendo éstos como ítems para una efectiva adjudicación, ya que no es posible adjudicar diferentes servicios (ítems originales) sobre un mismo vehículo. Así tenemos los siguientes ítems:

1. Mitsubishi Súper Montero: Oferentes (GILCOPAR-JPM).
2. Mitsubishi L200: Oferentes (GILCOPAR-JPM).
3. Mitsubishi Canter: Oferentes (GILCOPAR).
4. Saveiro: Oferentes (GILCOPAR-JPM).
5. Chevrolet: Oferentes (GILCOPAR-JPM).
6. Grúa: Oferentes (ICASA).

En ese sentido, se tiene que la firma **GILCO-PAR S.R.L.** presenta los precios unitarios más bajos en los ítems 1 al 5. Se solicitó a la firma **JPM REPUESTOS & AUTOMECÁNICA de Justo Pastor Molas** que adecue sus precios a la más baja aceptando la misma lo requerido.

En el ítem 6 la mejor y única oferta es de la firma **ICASA-Ingeniería Civil y Arquitectura S.A.**, ya que la firma GILCO PAR S.R.L. ha decidido no mantener sus precios.

**4- CONCLUSIÓN**

Sobre la base de las consideraciones expuestas, y una vez cumplidos con los requisitos mencionados en el punto 2.1 del presente Dictamen, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

**4.1 ADJUDICAR** a las firmas comerciales cuyas ofertas económicas cumplen con los requisitos legales y técnicos, del proceso de Contratación Directa N° 17/10 para el **"Servicio de Reparación y Mantenimiento de Vehículos Livianos" por el importe total de Gs. 100.000.000** (Cien Millones de Guaraníes), en la modalidad de Contrato Abierto, conforme a los precios unitarios detallados en sus respectivas ofertas finales y de acuerdo al siguiente detalle:

- A la firma **GILCO PAR S.R.L.** la reparación y mantenimiento de los siguientes vehículos: Mitsubishi Súper Montero 3.2, Mitsubishi L200 y Mitsubishi Canter.
  - Importe Máximo G 50.000.000 y Mínimo G 25.000.000.
- A la firma **JPM REPUESTOS Y AUTOMECÁNICA de JUSTO PASTOR MOLAS** la reparación y mantenimiento de los siguientes vehículos: Saveiro y Chevrolet S10.
  - Importe Máximo G 30.000.000 y Mínimo G 15.000.000.
- A la firma **INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A. (ICASA)** la reparación y mantenimiento de Grúa con capacidad de 3 toneladas instalado por vehículo Canter.
  - Importe Máximo G 20.000.000 y Mínimo G 10.000.000.

Econ. José Hugo Núñez A.
Gerente Financiero
I. N. C.

Abog. Eulogio A. Martínez
Gerente Administrativo
I.N.C.

Econ. José Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Abog. Antonieta Galeano M.
Asesoría Legal
Comité de Evaluación

**4.2. AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 240 del Presupuesto vigente de la Industria Nacional del Cemento.

**4.3. ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contratación la verificación de los montos resultantes de la presente adjudicación y las comunicaciones de rigor.

**4.4. ENCOMENDAR** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de los contratos respectivos, para su posterior suscripción; previa presentación de las firmas adjudicadas, de los documentos requeridos para el efecto conforme al Art. 47 del Dto. N° 21909/03 (DD JJ Art. 40°-Ley N° 2051/03).

**Es nuestro informe.**

**Econ. JOSE HUGO NUÑEZ**
**Miembro**

**Abog. EULOGIO MARIÑO**
**Miembro**

**Ing. CLAUDIO MONTIEL**
**Miembro**

**Ing. ALFREDO MEDINA**
**Miembro**

**Abog. ANA GALEANO**
**Miembro**

**Econ. JORGE SAMUDIO C.**
**Miembro**